



# Fuentes de Financiamiento para Pymes Innovadoras

**Cdora. Gabriela N. Camilletti**  
DIRECCION DE PyME, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL  
SUBSECRETARIA DE INDÚSTRIA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

# Contenido

- I. Ley de Promoción de Inversiones – Ley 25.924 y Ley 26.360
- II. Ley de Promoción del Software – Ley 25.922

# Ley de Promoción de Inversiones

## DESCRIPCIÓN

Es un régimen para el **tratamiento fiscal de las inversiones en bienes de capital nuevos -excepto automóviles -**, que revistan la calidad de bienes muebles amortizables en el impuesto a las ganancias, destinados a la actividad industrial, así como también para las obras de infraestructura -excluidas las obras civiles-.

## BENEFICIARIOS

**Personas físicas y jurídicas domiciliadas en la República Argentina**, que se hallen habilitadas y debidamente inscritas conforme a la legislación vigente.

### REQUISITOS:

- Desarrollar actividades productivas en el país
- Acreditar la existencia de un proyecto de inversión en actividades industriales o la ejecución de obras de infraestructura.

# Ley de Promoción de Inversiones

## BENEFICIOS

- **Devolución anticipada del impuesto al valor agregado** correspondiente a los bienes elegibles incluidos en el proyecto de inversión propuesto.
- **Amortización acelerada en el impuesto a las ganancias** de los bienes elegibles incluidos en el proyecto
- **Para los casos de los proyectos de inversión cuya producción sea destinada a mercados externos exclusivamente** podrán optar por los dos beneficios simultáneamente.

# Ley de Promoción de Inversiones

## MARCO REGULATORIO

Sep. 2004 - Sep. 2007	Vigencia	Sep. 2007 - Sep. 2010
Ley 25.924	Creación del Regimen	Ley 26.360
Decreto 1.152/2004	Reglamenta el Regimen	Pendiente
Resolución MEyP 634/2004	Pautas generales	Pendiente
Resolución SICyPYME 57/2005	Pautas para la presentación	Pendiente

## DIFERENCIAS ENTRE LA LEGISLACIÓN

- 1- Gozaran de ambos beneficios cuando los proyectos se enmarquen en un plan de producción limpia o de reconversión industrial sustentable.
- 2- Principio Efectivo de Ejecución. Inversiones realizadas entre el 1º de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2010, ambas fechas inclusive, por un monto no inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) de la inversión prevista.

# Ley de Promoción de Software

Ley 25.922

## BENEFICIARIOS

**Personas físicas y jurídicas domiciliadas en la República Argentina,** que se hallen habilitadas y debidamente inscritas conforme a la legislación vigente, cuya actividad principal sea la industria del software

## BENEFICIOS

- 1- Estabilidad Fiscal durante 10 años
- 2- Bono de crédito fiscal de hasta un 70% de las contribuciones patronales efectivamente pagadas

# Ley de Promoción de Software

## Ley 25.922

	<i>CONCEPTOS</i>	<i>APORTES</i>	<i>CONTRIBUCIONES</i>
	Jubilación	11%	10,17% (*)
R.N.S.S.	INSSJP Ley 19.032	3%	1,5% (*)
	Asignaciones Familiar	0%	4,44%
	Fondo Nacional de Empleo	0%	0,89% (*)
<b>Sub-total R.N.S.S.</b>		<b>14%</b>	<b>17%</b>
R.N.O.S.	Obra Social	3%	6%
<b>Sub-total R.N.O.S.</b>		<b>3%</b>	<b>6%</b>
<b>TOTALES</b>		<b>17%</b>	<b>23%</b>

(\*) Contribuciones alcanzadas por la Ley 25.922

3- Desgravación del 60% del monto total del impuesto a las ganancias determinada para cada ejercicio.

# Ley de Promoción de Software

Ley 25.922

## REQUISITOS

**Acreditar como actividad principal la industria del Software, se considera principal aquella que supera el 50% (medido en capitales o masa salarial).**

### **Además:**

- 1- Acreditar 3% de erogaciones en actividades de I & D de software, calculado sobre el gasto total de las actividades promovidas
- 2- Acreditar un 8% de Exportaciones calculado sobre el total de ventas promovidas
- 3- Acreditar la certificación de una norma de calidad

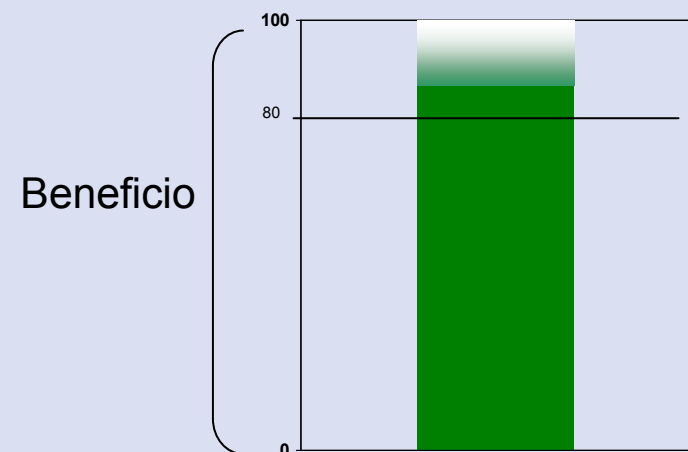
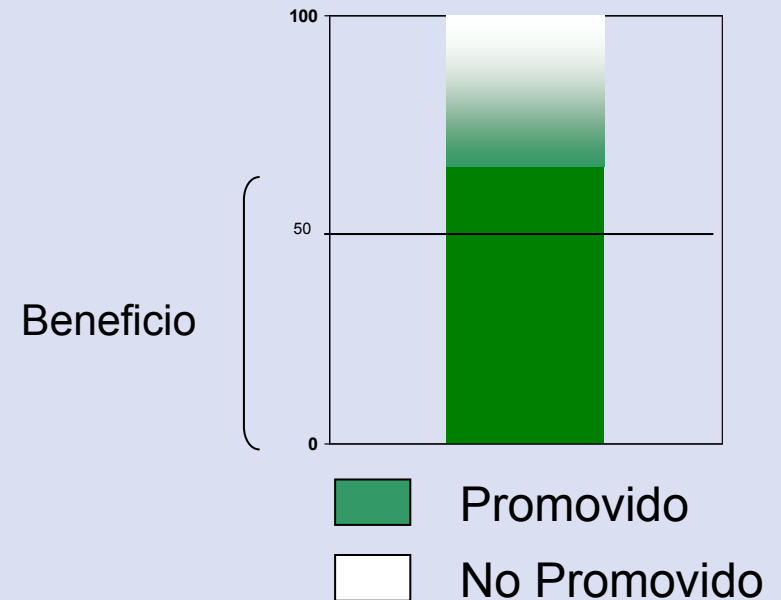
**DEBERAN CUMPLIR 2 DE 3 REQUISITOS SIENDO OBLIGATORIO LA NORMA DE CALIDAD**



# Ley de Promoción de Software

Ley 25.922

- Si el porcentaje de actividades promovidas es mayor al 50% y menor al 80%, se gozara del beneficio proporcionalmente (ANEXO II)
- Si el porcentaje es mayor al 80% , el beneficio ampara al TOTAL de la actividad (ANEXO I)



# Ley de Promoción de Software

Ley 25.922

## REQUISITOS

**Acreditar como actividad principal la industria del Software, se considera principal aquella que supera el 50% (medido en capitales o masa salarial).**

### **Además:**

- 1- Acreditar 3% de erogaciones en actividades de I & D de software, calculado sobre el gasto total de las actividades promovidas
- 2- Acreditar un 8% de Exportaciones calculado sobre el total de ventas promovidas
- 3- Acreditar la certificación de una norma de calidad

**DEBERAN CUMPLIR 2 DE 3 REQUISITOS SIENDO OBLIGATORIO LA NORMA DE CALIDAD**

# Determinación de actividades promovidas

Según el Art. 5 de la Res. 61/05, para determinar el porcentaje de actividades promovidas, se considerará que éste es equivalente al porcentaje resultante de:

$$\% = \frac{\text{Cantidad de empleados afectados a actividades promovidas}}{\text{Cantidad de empleados total}}$$

o bien:

$$\% = \frac{\text{Masa salarial pagada en los últimos 12 meses a empleados afectados a actividades promovidas.}}{\text{Masa salarial pagada en los últimos 12 meses}}$$